



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: EX-2022-18737315- -APN-DCCYS#AABE - Aprueba lo actuado y deja sin efecto Subasta Pública N° 392-0011-SPU22 - Venta Vehículo Marca: CHEVROLET MODELO: MERIVA GL 1.8 SEDAN, DOMINIO: KBO-015, AÑO 2011 (decomisado).

VISTO el Expediente EX-2022-18737315- -APN-DCCYS#AABE y su asociado EX-2022-17054701-APN-DACYGD#AABE, las Leyes Nos. 20.785 y 26.634 con sus modificatorias y complementarias, los Decretos Nros. 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001, 1.382 de fecha 9 de agosto de 2012, 1.416 de fecha 18 de septiembre de 2013, 2.670 de fecha 1° de diciembre de 2015, 1.030 de fecha 15 de septiembre de 2016, todos ellos con sus modificatorios y/o complementarios, 29 de fecha 10 de enero de 2018, 844 de fecha 6 de diciembre de 2019, la Resolución de fecha 16 de diciembre de 2020 y el Oficio de fecha 22 de diciembre de 2020, ambos del JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL N° 3 SECRETARÍA N° 9 de la Ciudad de Morón, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, la Resolución N° 130 (RESFC-2022-130-APN-AABE#JGM) de fecha 13 de junio de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por el primer Expediente citado en el Visto tramita la venta mediante el procedimiento de Subasta Pública N° 392-0011-SPU22, del Vehículo Marca: CHEVROLET MODELO: MERIVA GL 1.8 SEDAN, DOMINIO: KBO-015, AÑO 2011, por cuenta y orden del JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL N° 3 SECRETARÍA N° 9 con asiento en la Ciudad de MORÓN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en el marco de la causa judicial caratulada “INCIDENTE DE MEDIDA CAUTELAR”, formado en los autos “MORA BOGADO, RUTH ELIZABETH Y OTROS S/INF. ART. 145 BIS DEL CÓDIGO PENAL”, Expediente N° FSM 70252/2019/51.

Que mediante Resolución N° 130 (RESFC-2022-130-APN-AABE#JGM) de fecha 13 de junio de 2022, se autorizó la mencionada convocatoria, de conformidad a lo establecido en el Artículo 11, inciso b) del Decreto N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001, sus modificatorios y complementarios, según requerimiento formulado por la DIRECCIÓN DE ASUNTOS CONTENCIOSOS de esta Agencia.

Que a través del Artículo 2º de la Resolución antes mencionada se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares identificado como PLIEG-2022-55043651-APN-DCCYS#AABE.

Que la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES Y SUBASTAS efectuó la publicación de la convocatoria a Subasta Pública N° 392-0011-SPU22 con fechas 21 y 22 de junio de 2022 en el BOLETÍN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, así como en el Sistema de Gestión Electrónico “SUBAST.AR” y en el sitio web de la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO.

Que la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES Y SUBASTAS emitió las Circulares Aclaratorias Nros. 1 y 2 al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, todas ellas difundidas de acuerdo a la normativa vigente.

Que con fecha 5 de agosto de 2022 se realizó el Acto de Cierre de Inscripción, de cuyo Acta, identificada con el informe IF-2022-84170014-APN-DCCY#AABE, surge que se presentaron para participar de la Subasta Pública los siguientes interesados: CARLOS GALLARDO (CUIT: 20-28227087-1), PABLO NICOLÁS PARNOFIELLO (CUIT: 20-24628198-0), NATALIA VILLAR (CUIT: 27-24694274-4) y AMERICO COSTA (CUIT: 20-12462414-3).

Que con fecha 12 de agosto de 2022 se emitió el Informe de Pre Selección en el Sistema de Gestión Electrónica “SUBAST.AR”, del cual surge que cumplieron los requisitos administrativos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para participar del Acto de Subasta los interesados PABLO NICOLÁS PARNOFIELLO (CUIT: 20-24628198-0) y CARLOS GALLARDO (CUIT: 20-28227087-1), y se desestimó la presentación efectuada por los interesados NATALIA VILLAR (CUIT: 27-24694274-4) y AMERICO COSTA (CUIT: 20-12462414-3), por cuanto no acreditaron la totalidad de los requisitos administrativos establecidos en el referido Pliego, habiéndose detallado los incumplimientos administrativos por parte de los mismos en el Informe IF-2022-84870257-APN-DCCYS#AABE.

Que conforme surge del Pliego de Bases y Condiciones Particulares se fijó fecha de Acto de Subasta para el día 19 de agosto de 2022, no habiéndose producido la ejecución de la misma a través del Sistema Electrónico “SUBAST.AR” en la hora establecida; por cuanto por un error del referido Sistema, dicho acto se produjo fuera del día y hora fijado para el mismo, conforme surge del historial identificado como Informe IF-2022-102420352-APN-DCCYS#AABE, con duración de UN (1) minuto.

Que en virtud de ello, la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES Y SUBASTAS realizó la incidencia correspondiente ante la Mesa de Ayuda del Sistema SUBAST.AR, como así también solicitó la intervención de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES mediante Notas NO-2022-99216647-APN-DCCYS#AABE de fecha 19 de septiembre de 2022 y NO-2022-102157197-APN-DCCYS#AABE de fecha 26 de septiembre de 2022, a los efectos de determinar el procedimiento a seguir.

Que la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES a través de la Nota NO-2022-100311434-APN-ONC#JGM de fecha 21 de septiembre de 2022, puso en su conocimiento que esa Oficina Nacional ha detectado inconsistencias en el módulo SUBAST.AR, susceptibles de incidir negativamente en el normal desenvolvimiento de las subastas electrónicas sustanciadas, entre otros organismos, por la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO, informando haberse desplegado tareas de mantenimiento para regularizar el funcionamiento del módulo SUBAST.AR, exceptuando a esta Agencia del uso del mismo hasta el 2 de diciembre de 2022.

Que en atención a lo expuesto y en virtud del error que se produjo respecto de la ejecución del Acto de Subasta,

conforme surge del Resumen de Subasta identificado con el Informe IF-2022-102420352-APN-DCCYS#AABE, resulta necesario dejar sin efecto el procedimiento de la Subasta Pública N° 392-0011-SPU22, que tiene por objeto la venta del vehículo en trato.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 20 y el artículo 11 incisos f) y g) del Decreto N° 1.023 /01 y el artículo 9° incisos d) y h) del Anexo al Decreto N° 1.030/16, sus modificatorios y/o complementarios y los Decretos Nros.1.382/12, 1.416/13, 2.670/15, 29/18 y por la Resolución de fecha 16 de diciembre de 2020 y Oficio de fecha 22 de diciembre de 2020, ambos del JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL N° 3 SECRETARÍA N° 9 con asiento en la Ciudad de MORÓN.

Por ello,

EL PRESIDENTE Y EL VICEPRESIDENTE DE LA
AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase lo actuado mediante el procedimiento de Subasta Pública N° 392-0011-SPU22, para la venta del Vehículo Marca: CHEVROLET MODELO: MERIVA GL 1.8 SEDAN, DOMINIO: KBO-015, AÑO 2011, por cuenta y orden del JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL N° 3 SECRETARÍA N° 9 con asiento en la Ciudad de MORÓN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en el marco de la causa judicial caratulada “INCIDENTE DE MEDIDA CAUTELAR”, formado en los autos “MORA BOGADO, RUTH ELIZABETH Y OTROS S/INF. ART. 145 BIS DEL CÓDIGO PENAL”, Expediente N° FSM 70252/2019/51.

ARTÍCULO 2°.- Déjase sin efecto el procedimiento de selección por el cual tramitó la Subasta Pública N° 392-0011-SPU22, sin lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes, conforme lo previsto en el Artículo 11, inciso g) y Artículo 20 del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001, sus modificatorios y complementarios y en el Artículo 9°, inciso h) del Anexo al Reglamento del Régimen antes mencionado, aprobado por el Decreto N° 1.030 de fecha 15 de septiembre de 2016.

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese al JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL N° 3 SECRETARÍA N° 9 con asiento en la Ciudad de MORÓN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES y al TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL N° 2, con asiento en Ciudad de SAN MARTÍN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES y a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO NACIONAL DE BIENES SECUESTRADOS Y DECOMISADOS DURANTE EL PROCESO PENAL del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

